

Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

CIRCULAR ADMINISTRATIVA PE-529-04-2018\JML

Para:

Gerentes Generales y/o Ejecutivos Principales de las IFIM registradas ante

la CONAMI

De:

Jim Madriz López

Presidente Ejecutiva - CONAMI

Referencia:

PIB per Cápita 2018 - 2019

Fecha:

04 de abril de 2018

Conforme a lo establecido en el artículo 70 "PIB per Cápita", de la resolución N° CD-CONAMI-025-020CT07-2013, Norma sobre Gestión de Riesgo Crediticio para Instituciones de Microfinanzas, se informa que el día 31 de marzo del 2018, el Banco Central de Nicaragua (BCN), hizo público su informe anual 2017, en el que establece que el Producto Interno Bruto per cápita nacional (PIB per Cápita) al 31 de diciembre de 2017 es equivalente a US\$2,160.60 (dos mil ciento sesenta dólares con 60/100).

De acuerdo a lo prescito en el artículo antes señalado y con base en el numeral 6 del artículo 4 de la Ley No. 769: "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas", la CONAMI establece que el monto máximo a considerar como microcrédito a partir del 5 de abril del 2018 es de C\$665,268.00 (seiscientos sesenta y cinco mil doscientos sesenta y ocho córdobas) equivalente a US\$21,606.00 (veintiún mil seiscientos seis dólares), dicho monto se mantendrá hasta que el Banco Central de Nicaragua efectúe ajustes al mismo, lo que en caso de suceder será informado por la CONAMI.

Para cualquier aclaración, dirigirse a la siguiente dirección electrónica <u>correo@conami.gob.ni</u>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle.

Atentamente,

Cc:

Lic. Alvaro Contreras – Director División Legal CONAMI Lic. Norwin Rizo - Director de Registro y Supervisión CONAMI Ing. Bertín Rojas – Director División de Tecnología CONAMI Archivo.-